

QUILINO, 01 de Abril de 2020

DECRETO N° 065/2020

VISTO:

La prórroga de la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 de fecha 31/03/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Que el Decreto N° 297/20 dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año, y el nuevo instrumento legal prorroga dicho plazo hasta el 12 de abril del presente año.

Que, oportunamente, esta Municipalidad dispuso la prórroga del vencimiento de las licencias de conducir hasta el día 31 de Marzo del cte. año.

Que, la dilación del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 12 de Abril, obliga a diferir el vencimiento hasta esa fecha.

Que, sin dudas, esta medida es necesaria para hacer frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud

pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado en todas sus órbitas.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA

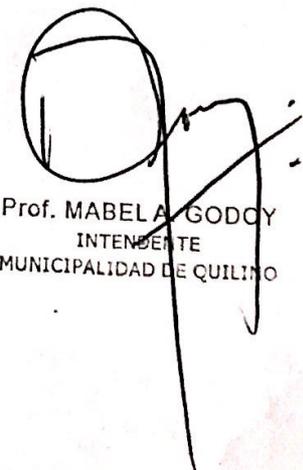
Artículo 1°: DIFIERASE hasta el día 12 de Abril del cte. año la vigencia de las licencias de conducir emitidas por esta Municipalidad de Quilino.

Artículo 2°: SUSPÉNDASE todos los plazo administrativos y vencimientos que operen desde la fecha del presente Decreto y hasta el 12 de Abril del cte. año.

Artículo 3°: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABELA GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO